República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00358

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, la manifestación realizada por la vocera judicial de la parte actora en punto a la forma como obtuvo la dirección electrónica felipe.lopez_5@hotmail.com, no obstante, se le requiere para que allegue el acuse de recibo o confirmación de entrega por parte del iniciador de la notificación que le fue remitida junto con los anexos respectivos, para lo cual, podrá implementar o utilizar sistemas de confirmación de mensaje de datos, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal fin, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la sanción procesal establecida en el numeral 1° del canon 317 del Código General del Proceso, esto es, la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 105 de 6 de septiembre de 2023.

l.s.s

Código de verificación: **8024fb87ab8f488791c12648ada0d3464ed5e320ea94e77acb35efb4a5a588ee**

Documento generado en 05/09/2023 12:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica